



DECANATO

*planda
Carallo*

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Y LA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

A primero de junio de 1999, la Universidad Austral de Chile a través de su Facultad de Ciencias Forestales, representada en este acto por su Rector, don **Manfred Max-Neef** y por el Decano don **Andrés Iroumé A.**, y la Universidad de Concepción, a través de su Facultad de Ciencias Forestales, representada por su Rector don **Sergio Lavanchy M.** y por el Decano don **Fernando Drake A.**, en atención a la conveniencia de fortalecer el entendimiento, la cooperación y el intercambio entre ambas Facultades, ACUERDAN firmar el siguiente Convenio:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS

El objetivo del presente convenio es la cooperación en la educación e investigación en el área de las ciencias forestales y de la madera, para lo cual se acuerda el desarrollo de las siguientes acciones:

a) Intercambio de estudiantes a nivel de pregrado, incluyendo prácticas, excursiones y la participación en cátedras y otras actividades académicas.

b) Cooperación en los diversos Programas de Postgrado (Maestría y Doctorado)

- Patrocinio de tesis de Maestría y de Doctorado
- Participación y desarrollo conjunto en cursos y otras actividades académicas ofrecidas en los Programas de Postgrado
- Intercambio de estudiantes de Postgrado

c) Planificación y ejecución conjunta de proyectos de investigación





**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

DECANATO

- d) Cooperación en el desarrollo y profundización de las diferentes disciplinas científicas en ambas Facultades.
- e) Asesoría en la realización de proyectos de mayor envergadura y de servicio a la comunidad, como evaluaciones de impacto ambiental, desarrollo de planes para uso de la tierra, etc.
- f) Intercambio de Académicos
- g) Otros que sean de interés académico para ambas Facultades.

SEGUNDO: DE LA FORMA DE OPERAR.

Los estudiantes participantes en los intercambios generados por este Convenio, tendrán las mismas oportunidades de acceso a la infraestructura de la institución que los recibe. Ambas Facultades establecerán un sistema de reconocimiento de los estudios y actividades realizadas por los estudiantes durante sus estadías en la Universidad que los acoge. El número de estudiantes a intercambiar y su participación en las diferentes actividades quedará limitado por la disponibilidad de cupos y recursos de la Universidad que los acoge.

Ambas instituciones tomarán acuerdos respecto a la preparación, presentación y desarrollo de proyectos de investigación comunes.

Respecto a la oportunidad y compromisos de los intercambios y visitas de académicos, éstas se acordarán directamente entre los investigadores, con el conocimiento y aprobación de las autoridades pertinentes. Los académicos participantes en los intercambios generados por este Convenio, tendrán las mismas oportunidades de acceso a la infraestructura que aquellos de la institución que los acoge.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]